



... de ...

SELO CUARTO, VEINTE
Y CINCO DE
MAYO DE
SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO

D. Juan Lucas D. Diego de Cuenca
Luzan y Pineda

D. Antonio del Moya
D. Juan del Pinar

D. Custobal Navarro
Fuy Presente

Antonio Melgares Segura

En La Villa de Caracaca asamblea de Aguardamiento
se acordaron y se firmo el conepo Justicia y Crimin.
esaver los J. de D. Diego de Ciza Abog. de los R.
Conepos Dec. y Capitan Aguard. de esta H. Villa por su
Udad. Caballeros Capitulares que firmaron y P. Sindico
gen. de ella precedida concur. en un dictamen para lo que se
acordara y se acordó lo siguiente

Comisionado
de la
de Buenos Aires
la Caxa escueta por el Sr. D. Juan de la Cruz
Marina del departamento de Caracaca y litemia por
esta concedida para el conepo de los tres mil puros queda
pio y facultad que por ella se para beneficiarlos y que de pro
duco se combenata en los reparos de las tres hermitas de esta
V. del P. Quirruceso San Jofe y San Sebastian por lo
que se acordó que el Sr. D. Juan Pedro y Navarro fa-
bricador de esta Hermita de Buenos Aires saque con libranza

